

FECHA: 25/06/2013

EXPEDIENTE Nº: 834/2009

ID TÍTULO: 2500486

## EVALUACIÓN SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS

<b>Denominación del Título</b>	Graduado o Graduada en Maestro en Educación Primaria por la Universidad de Castilla-La Mancha
<b>Menciones</b>	Mención en Educación Física, Mención en Lengua Extranjera: Inglés, Mención en Pedagogía Terapéutica, Mención en Orientación, tutoría y gestión en centros educativos, Mención en Tecnologías de la Información y la Comunicación en Educación (TICE)., Mención en Proyectos Escolares. (Educación sostenible: Valores, Salud y Cultura visual)., Mención en Música, Mención en Historia, Cultura y Patrimonio, Mención en Ciencias de la Naturaleza, Mención en Lengua, Lectura y Multiculturalidad (LLM), Mención en Lengua Extranjera: Francés, Mención en Audición y Lenguaje
<b>Universidad solicitante</b>	Universidad de Castilla-La Mancha
<b>Universidad/es participante/s</b>	Universidad de Castilla-La Mancha
<b>Centro/s</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Facultad de Educación de Albacete</li><li>• Facultad de Educación de Ciudad Real</li><li>• Facultad de Educación de Toledo</li><li>• Facultad de Educación de Cuenca</li></ul>
<b>Rama de Conocimiento</b>	Ciencias Sociales y Jurídicas

El Consejo de Universidades ha remitido a ANECA la solicitud de MODIFICACIÓN del plan de estudios ya verificado de este título oficial. Dicha solicitud se presenta al amparo del artículo 28 del Real Decreto 1393/2007, modificado por el Real Decreto 861/2010, por el que se establece el procedimiento para la modificación de planes de estudios ya verificados.

La evaluación de la modificación del plan de estudios se ha realizado por una Comisión de Evaluación formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales y estudiantes. Los miembros de la Comisión han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la agencia dentro del programa VERIFICA.

Dicha Comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado la modificación del plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el Protocolo de evaluación para la verificación.

Una vez examinada la solicitud de modificaciones la Comisión de Evaluación emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

Los aspectos considerados en la solicitud de modificación son:

Se ha añadido la información correspondiente al curso de adaptación para titulados para proceder a su registro.

#### MOTIVACIÓN

La propuesta de Modificación del Título Oficial no supone un cambio que afecte a su naturaleza y objetivos.

#### RECOMENDACIÓN

#### CRITERIO 4. ACCESO Y ADMISIÓN

En relación con la propuesta de reconocimiento de créditos procedentes de enseñanzas superiores no universitarias, que en este Grado se ha establecido con un mínimo 0 y un máximo 36 ECTS, dada la naturaleza de este grado, en futuras revisiones de la memoria, se debe aportar una tabla comparativa correspondiente a las materias de al menos un título de enseñanza superior no universitaria cuyas competencias podrían ser reconocidas en este Grado, enumerando las materias de dichas enseñanzas que podrían ser objeto de

reconocimiento en este título para que pueda ser valorada la adecuación de las competencias, conocimientos y resultados de aprendizaje entre las materias del título de Grado y los módulos o materias del correspondiente título de Enseñanza Superior No Universitarios.

En cualquier caso, si se quisiera realizar un reconocimiento de entre 30 (formación profesional) o 36 ECTS (enseñanzas artísticas) por este concepto, se recuerda que, el Real Decreto 1618/2011 establece que, para poder efectuar las relaciones directas entre los títulos objeto de reconocimiento, se debe disponer de un acuerdo explícito entre la universidad y la Administración educativa correspondiente.

Madrid, a 25/06/2013:

EL DIRECTOR DE ANECA



Rafael van Grieken